



Dirección de Obras Públicas

CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA

Licitación No. **RF-22-15**
Municipio: **Cuautlancingo, Puebla.**
Comunidad: **San Juan Cuautlancingo**
Obra: **PRELIMINARES PARA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE QUETZALCÓATL,
RESERVA TERRITORIAL CUAUTLANCINGO.**
No. Obra: **RF-22-15**

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo **36,37, 46** y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, **44** del reglamento de la citada ley y los numerales **27, 28 y 29** de las bases del concurso número **RF-22-15**, y en base al análisis comparativo de las proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura celebrada y el presupuesto base de la convocante, se emite el presente Dictamen de Adjudicación:

MARCO JURÍDICO

El artículo 115 de la Constitución General de la República, en sus diversas fracciones, establece que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Asimismo, el dispositivo constitucional citado con antelación establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes, administrando libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y de las Participaciones Federales, cubiertas a los Municipios.

La obra que se concursa fue priorizada por ACTA DE COPLADEMUN, la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo asignó: La suficiencia presupuestal mediante



Dirección de Obras Públicas

Oficio

T.C./021/2022 de fecha 20 de **Marzo** de 2022, con número de obra RF-22-15, consistente en **PRELIMINARES PARA CONSTRUCCION DE PARQUE QUETZALCOATL, RESERVA TERRITORIAL CUAUTLANCINGO.**, ubicada en la localidad de San Juan Cuautlancingo, municipio de Cuautlancingo, Puebla; con una inversión programada de \$ 613,153.59 (Seiscientos Trece Mil Ciento Cincuenta Y Tres pesos 59/100 M.N.), I.V.A. incluido.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

- a) La Convocante examinó las propuestas para determinar si cuentan con toda la documentación requerida, si contienen errores de cálculo, si se ha otorgado la garantía de seriedad de la propuesta en los términos solicitados, y si en general, las propuestas están en orden.
- b) Antes de proceder a la evaluación detallada, conforme a este capítulo, la Convocante determinó si cada propuesta se ajusta sustancialmente a los documentos de concurso. Para los fines de estos puntos se considera que una propuesta se ajusta sustancialmente a los documentos de concurso cuando satisface sin diferencias significativas, todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación la Convocante se basó en los documentos que constituyen la propia propuesta, sin recurrir a evidencias externas.
- c) Para poder llevar a cabo la evaluación final se contó con **una** propuesta.
- d) Una vez cubierto lo indicado en los puntos anteriores, la Convocante procedió a comparar y evaluar las propuestas, considerando lo siguiente:

EN EL ASPECTO TÉCNICO:

- 1 Se constató que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso; y



Dirección de Obras Públicas

se verificó que el programa de ejecución de la obra fuera factible de realizar con los recursos considerados por el concursante en el plazo establecido y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por la Convocante.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados anteriormente en este punto, se calificaron como solventes TÉCNICAMENTE.

EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

- 1 Se revisó que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate; que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, respecto al uso horario de la maquinaria y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que en el costo por financiamiento se haya considerado el importe de anticipos.
- 2 Los errores aritméticos fueron rectificados de la siguiente manera; si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptare la corrección, su propuesta será desechada.
- 3 Únicamente las proposiciones que cubrieron todos los aspectos anteriores, se calificarán como solvente técnica y económicamente, y por tanto solo estas serán objeto de análisis comparativo. Dichos criterios en ningún caso podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.



Dirección de Obras Públicas

La Convocante adjudicará el contrato al concursante cuya propuesta reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más propuestas son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. -----

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. -----

RESEÑA DEL PROCESO:

PRIMERO. - De acuerdo con el monto de la inversión autorizada para la obra que nos ocupa, la modalidad de adjudicación del contrato respectivo es a través de un proceso por **adjudicación directa**, siendo una empresa que asistió a la visita de obra y junta de aclaraciones, así mismo fueron las que adquirieron sus bases para participar en la **adjudicación directa**. Estas tomadas del padrón de contratistas del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.

EMPRESAS INVITADAS:

Empresa	Representante Legal o Apoderado
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	HECTOR ALEJANDRO IGLESIAS LARIOS

Cabe hacer mención que dicha invitación se llevó a cabo por escrito entregada a cada una de las empresas el día **13 de Junio** de 2022.

SEGUNDO. - Con fecha **20 de Junio** del año en curso tuvo lugar la visita, donde se construirá la obra que se concurra, extendiéndose a cada una de las empresas asistentes “Constancia de Visita a la Obra”, y **21 de Junio** se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones levantándose acta de reunión y entregándoles a los participantes “Constancia de Junta Aclaratoria”.

TERCERO. - Con fecha **23 de Junio** del presente año se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de las propuestas, presentando sus ofertas las empresas:



Dirección de Obras Públicas

No.	EMPRESA/PERSONA FÍSICA	MONTO SIN I.V.A.	
1	PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	\$613,153.59	Seiscientos Trece Mil Ciento Cincuenta Y Tres Pesos 59/100 MN.

RESOLUCIÓN

Después de haber revisado exhaustivamente las propuestas y haber llevado a cabo el análisis comparativo de las proposiciones, fueron calificadas solventes Técnica y Económicamente las propuestas de:

Empresa	Representante Legal o Apoderado
PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL	HECTOR ALEJANDRO IGLESIAS LARIOS

Se anexan cuadros fríos y análisis comparativo, formando parte integral del presente dictamen.

En atención a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Puebla y de acuerdo a las bases de concurso, observando ante todo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y quien garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, la adjudicación del contrato se otorga a favor de la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado el Contrato de Obra Pública número **No. RF-22-15**, se adjudica a: **HECTOR ALEJANDRO IGLESIAS LARIOS Representante legal de** con un importe total de su propuesta **de \$ 613,153. 59 (Seiscientos Trece Mil Ciento Cincuenta Y Tres Pesos 59/100 MN)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, propuesta que presento la empresa, de aceptar deberá manifestarlo en el Acta de Fallo, para posteriormente proceder al contrato respectivo y se formalizará el día **27 de Junio** de 2022.



Comité Municipal de Obra Pública y Servicios
Relacionados con la Misma, del H. Ayuntamiento de
Cuautlancingo, Puebla 2021 – 2024

Dirección de Obras Públicas

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE
EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. –

Presidente.

Directora de Obras.

C. Filomeno Sarmiento Torres.
Presidente del Comité de Obra Pública y Servicios
Relacionados con la Misma.

Mtra. Sandra María Tlaque Gómez.

C. José Antonio López Taylor.
Secretario Ejecutivo del Comité de Obra Pública y
Servicios Relacionados con la Misma.

C. Eva Sánchez Mendieta.
Comisario Contralor Municipal Comité de Obra
Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

Vocal I

Vocal 2

C. Juventino León Landa.
Regidor de Obras.

C. Roberto López Tepoxtecatl.
Tesorero Municipal.



**Comité Municipal de Obra Pública y Servicios
Relacionados con la Misma, del H. Ayuntamiento de
Cuautlancingo, Puebla 2021 – 2024**

Dirección de Obras Públicas

Vocal 3.

C. Gilberto Marcelino Barrios.
Representante del Sector Social.

Por las Empresas Participantes.

No.	Nombre del Representante legal Razón Social o Persona Física.	F i r m a s
1	HECTOR ALEJANDRO IGLESIAS LARIOS PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL REPRESENTANTE LEGAL	